



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 039-2024-CO-UNJ

Jaén, 29 de enero de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión Ordinaria del 26 de enero de 2024, Informe Legal N°032-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de enero de 2024, Proveído N° 207, de fecha 23 de enero de 2024, Oficio N°036-2024-UNJ-P/VPCAD, de fecha 22 de enero de 2024, Informe N°018-2024-UNJ/DGA/URH, de fecha 18 de enero de 2024, Informe N°005-2024-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 10 de enero de 2024, Memorando N° 011-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 08 de enero de 2023, Memorando N° 037-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de enero de 2023, , Proveído N° 3303, de fecha 04 de enero de 2024, Informe Legal N° 349-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, Resolución Judicial N° Once, de fecha 18 de diciembre de 2023,(Cédula Electrónica de Notificación) y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, el artículo N°4 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por DECRETO SUPREMO 017-93-JUS, Señala:” Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringe sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa”.

Que, mediante Resolución Judicial N° Once, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Juzgado de Trabajo de Jaén, requiere a la Universidad Nacional de Jaén cumpla con reconocer la vigencia absoluta de la Resolución N° 324-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre de 2021, en el extremo de la promoción a la categoría de asociados a tiempo completo del demandante SEGUNDO CARLOS ZAPATEL GORDILLO, en el plazo de cinco (5) días, señalando que el caso signado con expediente N° 00933-2022-0-1703-JR-LA-01, ha constituido COSA JUZGADA. Toda vez que la Universidad de Jaén no ha ejercido el principio de doble instancia; esto es, no ha casado la Resolución N°10 ante la Corte Suprema del Poder Judicial dentro del plazo legal establecido, quedando esta FIRME y CONSENTIDA;

Que, a través Informe Legal N° 349-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora, para emitir OPINIÓN, señalando que respetuoso de las decisiones judiciales se debe “ACATAR y DAR CUMPLIMIENTO” a la Sentencia contenida en la Resolución DIEZ referente al expediente N° 00933-2022-0-1703-JR-LA-01, emitido por la SALA DESCENTRALIZADA MIXTA y DE APELACIONES –JAÉN, quien resuelve: declarar NULO Resolución N° 014-2021-CO-UNJ,de fecha 20 de enero de 2022 y se RECONOZCA la Resolución N° 324-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre de 2021 , en el extremo de la promoción a la categoría de asociados a tiempo completo del demandante SEGUNDO CARLOS ZAPATEL GORDILLO, en el plazo de cinco (5) días;

Que, mediante Informe N°005-2024-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 10 de enero de 2024, el Jefe de Unidad de Planillas y Remuneraciones, se dirige al Jefe de Recursos Humanos, para comunicar que en el aplicativo se cuenta con una plaza docente ordinaria en la categoría de Asociado a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, con el código AIRHSP N° 000143, que fue ocupada por el ex servidor Dr. Wilfredo Ruiz Camacho, quedando vacante debido a su renuncia voluntaria al cargo. Dicha plaza se encuentra registrada en el CAP-P (proceso de aprobación por el SERVIR) en el Departamento Académico antes citado;

Que, mediante Informe N°018-2024-UNJ/DGA/URH, de fecha 18 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige a la Vicepresidenta Académica, para solicitar se sirva disponer la elaboración del acto resolutorio de reconocimiento por ascenso al Docente Segundo Carlos Zapatel Gordillo, de forma temporal en la plaza de docente





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 039-2024-CO-UNJ

Jaén, 29 de enero de 2024

Asociado a Tiempo Completo en el Dpto. Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, por las razones expuestas en el considerando precedente, a fin de dar cumplimiento al mandato judicial, plaza que luego será modificada o habilitada a una de Docente Asociado a Tiempo Completo en el Dpto. Académico de Tecnología Médica, luego de la aprobación del CAP;

Que, con Oficio N°036-2024-UNJ-P/VPCAD, de fecha 22 de enero de 2024, la Vicepresidenta Académica, se dirige al presidente de la Comisión Organizadora, para remitir Informe N°018-2024-UNJ/DGA/URH, a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora para su análisis y/o aprobación mediante acto resolutorio por lo que con Proveído N° 207, de fecha 23 de enero de 2024, se deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para emitir OPINION respecto a la disponibilidad de plaza Docente de manera temporal, en cumplimiento a mandato Judicial;

Que, a través del Informe Legal N°032-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que se debe establecerse el uso temporal de plaza hasta la culminación del trámite de solicitud de plaza para atender el requerimiento del Docente, a efecto de no generar ningún inconveniente con el Departamento involucrado, haciendo necesario precisar que las plazas de Docentes de la UNJ, corresponden al CAP de la Universidad, por lo que su utilización es conforme a las necesidades de la Institución;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de enero de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar la disponibilidad de plaza docente de manera temporal, en cumplimiento a mandato judicial;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disponibilidad de plaza docente de manera temporal, en la plaza de docente Asociado a Tiempo Completo en el Dpto. Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, a fin de dar cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución 10 emitida en el expediente N° 00933-2022-0-1703-JR-LA-01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la Promoción a la categoría y modalidad de Profesor Asociado a Tiempo Completo, al Profesor Ordinario de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a fin de crear la plaza correspondiente en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), conforme a lo señalo en el tercer párrafo del artículo 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Raco
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL